



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE DICIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 3409

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Marcela Irene Lizama Ceballos.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Marcela Irene Lizama Ceballos, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de diciembre del 2016 hasta el día 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$\$ 207.221.- (Doscientos siete mil doscientos veintíun pesos) Mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Director
Alcaldía

JAF/CP/FS





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Diciembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, la Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Pasaje Isla San Félix 1245, Villa Portal Oeste de Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, se compromete a realizar la función de Apoyo Administrativo en el Servicio de Orientación medica y Estadística SOME y Unidad de Personal del Consultorio General Rural de Tucapel, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 207.221.- (Doscientos siete mil doscientos veintiún pesos) Mensuales, Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/12/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, cumplirá una jornada de trabajo 22 horas. Laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la directora Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel. La Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

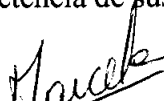
CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Srta. Lizama Ceballos para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.


CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

LAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


MARCELA LIZAMA CEBALLOS
TRABAJADORA




JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

